



ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO

La Asamblea General del Claustro, en su sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2026, adoptó la siguiente resolución:

VISTO:

El Proyecto de ley referido a la sustitución del inciso final del art. 41 de la Ley No. 18437 de 12/12/2008 (Ley General de Educación).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Constitución de la República establece que la enseñanza pública será regida por Consejos Directivos Autónomos, reconociendo a los entes de enseñanza una autonomía sustantiva, constitucionalmente consagrada.

Que es conveniente que los gastos e inversiones del Estado sean controlados de forma de asegurar la transparencia y el uso excelente de los fondos públicos.

Que los procesos de enseñanza y educación requieren el involucramiento de toda la comunidad, no son exclusivos ni privativos de los centros educativos.

RESUELVE:

1. Advertir que el contenido del Proyecto de ley no distingue en su redacción entre organizaciones públicas y privadas u organizaciones de la sociedad civil, por lo que se sugiere un tratamiento diferencial a eventuales acuerdos de cooperación entre organismos públicos, a acuerdos con organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica y reconocida trayectoria y a otras organizaciones.
2. Destacar la importancia de preservar el control presupuestal y la transparencia en la gestión, evitando que quienes no son ordenadores de gastos comprometan recursos.
3. Reafirmar el compromiso de la Universidad de la República con la mejora continua de la educación pública, así como su disposición a cooperar con los organismos competentes en el diseño e implementación de políticas públicas educativas, en el marco del respeto a la autonomía universitaria y cooperación integral del sistema en su conjunto.
4. Remitir la presente resolución al Consejo Directivo Central.

AFIRMATIVA – Unanimidad.

Gerardo Iglesias
Presidente